

Sexto.—Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha señalada para el acto de constitución de la Comisión y fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptimo.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el «currículum vitae» según modelo anexo III que aparece en la Resolución rectoral de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo, y el resto de la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, según se trate de concurso o concurso de méritos, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

Octavo.—En todo lo restante referente a la convocatoria, Tribunales, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Noveno.—En el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de Comunidades Autónomas, en virtud de expediente o despido disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea, y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependa acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ciudad Real, 4 de mayo de 1995.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Catedrático de Universidad C.U. 2/95.

Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos.

Actividad docente y destino: Docencia en introducción a la producción industrial y docencia en tecnología de fabricación, y Tecnología de máquinas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 1/95.

Área de conocimiento: Psicología social.

Departamento: Psicología.

Actividad docente y destino: Docencia en Psicología en el Centro Superior de Humanidades.

Clase de convocatoria: Concurso.

12317 RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de la misma.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Alicante, convocadas por Resolución de la misma del 30 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 22 de julio de 1985 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de la Universidad de Alicante a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Tercero.—La diligencia de incorporación al periodo de prácticas deberá formalizarse en el modelo «I-C», de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Debiendo efectuar comunicación previa al Rector de la Universidad de Alicante, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Alicante, 5 de mayo de 1995.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

ANEXO I

Escala de Gestión de la Universidad de Alicante

Acceso libre

Número de orden de proceso selectivo: 01. Número de Registro de Personal: 2131465335 S7002. Apellidos y nombre: Muñoz Pedros, José Luis. Destino: Universidad de Alicante. Provincia: Alicante. Fecha de nacimiento: 4 de marzo de 1944.

ANEXO II

Acceso promoción interna

Número de orden de proceso selectivo: 01. Número de Registro de Personal: 7408339402 S7002. Apellidos y nombre: Pérez Orihuel, José Carlos. Destino: Universidad de Alicante. Provincia: Alicante. Fecha de nacimiento: 9 de marzo de 1960.

Número de orden de proceso selectivo: 02. Número de Registro de Personal: 2197834768 S7002. Apellidos y nombre: Candela Jaén, Francisco Manuel. Destino: Universidad de Alicante. Provincia: Alicante. Fecha de nacimiento: 29 de enero de 1961.